RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 092 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 27 de junio 2012

VISTOS:

Los Memorándums Nº 0410, 411 y 412-2012-OSINFOR-DSPAFFS, del 18 y 20 de junio 2012 respectivamente, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos de supervisiones a permisos y autorizaciones forestales, del 05 al 30 de julio 2012, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Tarapoto, Iquitos y Puerto Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EE.15, establece el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, es así, que el numeral 40.1 del artículo 40° de la mencionada norma sostiene: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces*"; el numeral 40.2 indica: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*; el numeral 40.3 indica *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"* y asimismo el numeral 40.5 precisa: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 772 del 27 de junio 2012, para la atención oportuna de gastos de

supervisiones a permisos y autorizaciones forestales, del 05 al 30 de julio 2012, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Tarapoto, Iquitos y Puerto Maldonado, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender gastos de supervisiones a permisos y autorizaciones forestales, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Tarapoto, Iquitos y Puerto Maldonado, por el importe y en los plazos de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
HUGO RAUL SALCEDO VASQUEZ	18,875.00	TARAPOTO	Del 10 al 30 de julio 2012
ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON	13,315.00	IQUITOS	Del 05 al 27 de julio 2012
IRIS JAQUELINE PLAZA ARCE	2,900.00	PUERTO MALDONADO	Del 13 al 24 de julio 2012

Artículo 2º.- Los responsables del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva Nº 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Articulo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	HUGO RAUL SALCEDO VASQUEZ	ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON	IRIS JAQUELIN PLAZA ARCE
23.11.11	3.240,00	1.790,00	480,00
23.13.11	4.180,00	105,00	405,00
23.15.12	150,00		
23.15.31	140,00	40,00	20,00
23.15.41	360,00	70,00	40,00
23.16.11	500,00		
23.18.12	80,00	100,00	100,00
23.199.199	96,00	170,00	85,00
23.21.21	2.000,00	400,00	30,00
23.21.22	600,00		
23.22.11	150,00		
23.22.12	70,00		
23.22.22	160,00		
23.22.23	99,00		
23.22.31	150,00		
23.22.399	80,00		
23.24.13	600,00		
23.25.12	1.500,00	5.400,00	
23.27.11.99	4.720,00	5.240,00	1.740,00
TOTALES	**S/. 18.875,00**	**S/. 13.315,00**	**S/. 2.900,00**

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° JEFE OSINFOR

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ERNESTO AROCHE C. Jefe (e) SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

Regístrese y comuníquese,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN REPÚBLICA DEL PERÚ OSINFOR

Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR